

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panama, 30 de Diciembre de 1910.

NUMERO 1313

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 66.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Federico Boyd

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B No. 74

Secretario de Instrucción Pública.

H. Patiño

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno. Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste. Casa No.

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento.

Luis E. Alfaro

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno. Avenida A. Casa particular: Avenida A casa número...

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República.

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO:

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4,00
Por seis meses....." 2,00
Por tres meses....." 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,15 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO.

El infrascrito

Alcalde del Distrito de Chitré,

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón Pérez se encuentra depositado un novillo amarillo, que presentó y denunció ante este Despacho el señor Reyes Villalaz, y está marcado a fuego en la pata izquierda, con este hierro: 2ª y en el costillar derecho, con este 3ª no tiene marca de sangre.

El que se crea con derecho a dicho animal lo hará valer en el término de treinta días (30) pasado los cuales se venderá en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con el artículo 684 del Código de Policía en vigencia.

Chitré, Octubre 18 de 1910.

El Alcalde,

LEÓN MENDOZA.

El Secretario,

Manuel S. Prieta,

(3 vs.—1).

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Designatarios de la Asamblea Nacional. 1619

Actas.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 16 de Diciembre de 1910. 1619

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 17 de Diciembre de 1910. 1620

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 18 de Diciembre de 1910. 1621

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 20 de Diciembre de 1910. 1622

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 21 de Diciembre de 1910. 1623

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República.

Mensaje número 23 de 10 de Diciembre de 1910. 1624

Mensaje número 18 de 27 de Diciembre de 1910. 1624

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Informe del Contador Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Tesoro del 5 de Diciembre de 1910, al señor Secretario de Hacienda y Tesoro. 1624

Sección Primera.

Resolución número 113 de 23 de Diciembre de 1910. 1625

Secretaría de Fomento

Sección Tercera.

Resolución número 143 de 16 de Diciembre de 1910. 1625

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Resolución número 10 de 23 de Diciembre de 1910. 1625

Tesorería General de la República.

Balance de Caja de la Tesorería General de la República del día 21 de Diciembre de 1910. 1625

Balance de Caja de la Tesorería General de la República del día 16 de Diciembre de 1910. 1626

Avisos Oficiales. 1626

PODER LEGISLATIVO.

Designatarios de la

Asamblea Nacional

Presidente,

General Don I. QUINZADA

1er. Vicepresidente,

Don DAVID ALVARADO

2do. Vicepresidente,

Don RICARDO BERMUDEZ.

Secretario,

Hortensio de Yeaza,

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 16 de Diciembre de 1910.

Presidencia del D. Quinzada.

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de asistir los DD. Arosemena Constantino, Medina y Ocaña F. todos por enfermedad y de contestar a la lista los DD. Andreve, Valdés, Urriola, Vázquez L., Herrera y Carles.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 14 del actual.

Entraron los DD. Andreve, Carles, Herrera, Urriola, Valdés y Vázquez L.

El D. Obarrio, propuso:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente."

En discusión esta proposición fue aprobada y se puso en discusión la que la motivó que es como sigue:

"Dése lectura al memorial presentado por los señores Prescott, Hyatt y Wilcox."

Esta proposición fue modificada por el D. Ami C. en el sentido de adicionarla así: "...y seguidamente dése segundo debate al Proyecto de Ley por la cual se dictan algunas medidas sobre régimen fiscal."

Esta modificación fue combatida por el D. Valdés y lo mismo por el D. Franco, quien atacó tanto la proposición como la modificación, y en apoyo de sus palabras hizo leer el artículo 193 del Reglamento. Cerrada la discusión la dicha modificación resultó negada y la proposición primitiva aprobada.

En 1899 el memorial presentado por los señores Prescott, Hyatt y Wilcox, á que la proposición anterior se refiere y el D. Valdés denunció la lectura del artículo 193 del Reglamento.

La Presidencia dispuso pasar en comisión á los DD. Sosa, Bermúdez, Justiniani, el melancólico y en cuestión y el D. Obarrio apeló de la resolución Presidencial alegando, en favor de dichos DD. eran contrarios al memorial y que por lo tanto no podían resolverlo con imparcialidad. La Presidencia en vista de ello lo pasó en comisión al D. Obarrio, quien dijo que el D. Obarrio, por las mismas causas que los anteriores no podía ser nombrado en comisión para rendir informe sobre el particular.

Previo aprobación de la proposición correspondiente para que continuase alterado el orden del día el D. Obarrio propuso:

«Vuelva á segundo debate el proyecto de Ley sobre ferrocarril de Panamá á David.»

El D. Presidente no puso en discusión esta proposición por considerarla irreglamentaria. El D. Valdés apeló de la resolución Presidencial y la Asamblea la aprobó. Dicha proposición fue negada después de haber sido combatida por los DD. Franco y Sosa.

Se dió cuenta del orden del día.

Se abrió el tercer debate del Proyecto de Ley sobre Compañías de Seguros y el D. Sosa propuso:

«Suspendase la consideración en tercer debate del Proyecto de Ley sobre Compañías de Seguros» y refirió al Magistrado Lombardi, su autor para que concurra á la lectura de dicho proyecto.

Esta proposición sustentada por su autor y combatida por los DD. Andreve y Henríquez resultó negada.

Se puso en discusión en tercer debate el Proyecto de Ley en referencia y fue aprobado. La Asamblea pasó de manifiesto su deseo de que el dicho proyecto fuese Ley de la República.

Resultó igualmente aprobado en tercer debate y la Corporación expuso su voluntad de que fuese Ley de la República el Proyecto de Ley sobre reformas civiles. Los DD. Pinilla, Quinzada, Alvarado Víctor Manuel y Valdés pidieron se hiciera constar sus votos negativos á la Ley supradicha.

Se abrió la discusión en tercer debate del Proyecto de Ley por la cual se crea el Distrito de Pórrí de Cocle y el D. Andreve pidió de nuevo la lectura del artículo 193 del Reglamento. El D. Valdés pidió á la Secretaría se le suministraran la Constitución de la República, la Ley 14 de 1903 y los documentos relacionados con dicho asunto; los cuales le fueron entregados. El D. Presidente hizo leer por Secretaría el artículo 21 del Reglamento para expresar á lo que debía limitarse la discusión y el D. Valdés habló extensamente sobre la conveniencia de la creación del Distrito de Pórrí de Cocle y en apoyo de sus palabras leyó varios artículos de la Ley 14 de 1903 y de la Constitución, dijo además que los vecinos del mencionado Distrito estaban en pleno derecho para solicitar lo que habían solicitado, que la Asamblea estaba convencida de la conveniencia de la creación del mencionado Distrito como lo probaba la discusión en segundo debate del Proyecto aludido y que los mismos que ayer lo apoyaron hoy lo combatían.

El D. García pidió la lectura de los artículos 197 y 198 de la Ley 14 de 1903 y manifestó que el proyecto era digno y conveniente y

que era del todo contrario á la Ley cuyos artículos hizo leer, y en consecuencia lo tanto si se creaba ese Distrito era un atropello á la Ley y por lo tanto una irregularidad.

El D. Sosa usó de la palabra para manifestar que en dicho asunto había procedido correctamente y que lo consideraba legal y pidió á la Secretaría un documento el cual no existía, en vista de lo cual el mismo D. Sosa propuso:

«Suspendase la consideración del Proyecto de Ley» por la cual se crea el Distrito de Pórrí de Cocle, hasta que, transcrita al señor Presidente de la República la Resolución con que termina el informe de la Comisión de División Territorial, de fecha 14 de Noviembre, emita este funcionario su concepto de conformidad con el artículo 100 de la Ley 14 de 1903.

La Presidencia resolvió no poner en discusión esta proposición por considerarla irreglamentaria.

El D. Valdés propuso:

«Vuelva á segundo debate el Proyecto de Ley que se discute para continuarlo cuando transcrita al Excelentísimo señor Presidente de la República la Resolución con que termina el informe de la Comisión de División Territorial, de fecha 14 de Noviembre, emita este funcionario su concepto de conformidad con el artículo 100 de la Ley 14 de 1903.»

Esta proposición fue combatida por el D. Henríquez, quien manifestó que le daría su voto negativo á dicho proyecto como se lo había dado á muchos otros que habían venido á la Asamblea de manera irregular, que ya no se trataba de las aspiraciones de los vecinos de Pórrí sino de un Proyecto de Ley de la Asamblea y que lo mejor era que siguiera su suerte. La votación nominal solicitada por el D. Valdés dió el resultado siguiente: negada la proposición con los votos negativos de los DD. Alvarado Víctor Manuel, Ami C. Andreve, Arosemena Arquimedes, Bermúdez, Fernández, García A., García F., Goytia, Henríquez, Herrera, Meléndez, Obarrio, Pinilla, Thils y Uriola contra los afirmativos de los DD. Alvarado David, Carlos, Franco, Justiniani, Navarro, Quinzada, Sosa, Valdés y Vásquez L.

En discusión de nuevo el proyecto en referencia y cerrada la discusión el D. Valdés pidió que la votación fuese nominal y ésta dió el resultado así: negado el proyecto en tercer debate con los votos negativos de los DD. Alvarado Víctor Manuel, Ami C. Andreve, Arosemena Arquimedes, Bermúdez, Fernández, García A., García F., Goytia, Henríquez, Herrera, Meléndez, Obarrio, Pinilla, Thils y Uriola contra los afirmativos de los DD. Alvarado David, Carlos, Franco, Justiniani, Navarro, Quinzada, Sosa, Valdés y Vásquez L.

Se abrió el tercer debate del Proyecto de Ley por la cual se confiere una autorización al Concejo Municipal de David en la Provincia de Chiriquí. Este Proyecto fue aprobado y la Asamblea expuso su voluntad de que fuese Ley de la República.

El D. Pinilla propuso:

«Alcése el orden del día y consíderese lo siguiente.»

Esta proposición fue negada.

En discusión en tercer debate el Proyecto de Ley por la cual se confiere una autorización al Concejo Municipal de David en la Provincia de Chiriquí. Este Proyecto fue aprobado y la Asamblea expuso su voluntad de que fuese Ley de la República.

Se abrió el primer debate del Proyecto de Ley por la cual se manda pagar una suma y se da una autori-

zación al Poder Ejecutivo" relacionado con un reclamo hecho por el señor Matvecio Correa para que la Nación le pague la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS TREINTA Y DOS CENTESIMOS. Cerrada la discusión, se procedió á decidir de la suerte del Proyecto en votación secreta y ésta dió el resultado siguiente: diez y siete balotas ó sea una más del número de votantes, según informaron los escrutadores DD. García A. y Arosemena C. Arquimedes. Se repitió la votación con los mismos escrutadores y se obtuvo igual resultado. En atención á esto la Presidencia resolvió que cada Diputado concurrese individualmente á depositar su voto en la urna sonora que está en la mesa de la Secretaría. Verificado esto, la votación dió el siguiente resultado: aprobado el Proyecto con catorce balotas blancas contra dos negras, escrutadas por los mismos DD. García A. y Arosemena C. Arquimedes. La Asamblea dió á conocer su voluntad de discutir el proyecto en segundo debate y la Presidencia resolvió pasarlo en comisión al D. Vásquez L.

Se suspendió la sesión á las cinco de la tarde.

El Presidente,

IGNACIO QUINZADA.

El Secretario,

Hortensio de Yeaza.

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 17 de Diciembre de 1910.

(Presidencia del D. Quinzada).

Se abrió la sesión de este día á las nueve y treinta minutos de la mañana.

Dajaron de contestar á lista los DD. Alvarado David y de asistir los DD. Uriola, García F., Navarro, Herrera, Ocaña F., Sosa y Vásquez L.

Se leyó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 15 de los corrientes.

El D. Valdés propuso:

«Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:»

Aprobada esta proposición se sometió á discusión la que dió origen á ella que dice:

«Dése tercer debate al Proyecto de Ley sobre construcción de ferrocarriles nacionales.»

Aprobada esta proposición el D. Obarrio solicitó se leyera un informe que presentó en relación con una propuesta hecha á la Asamblea por los señores H. G. Prescott, J. M. Hyatt y Robert Wilcox para construir un ferrocarril eléctrico en la República. Se leyó el informe y el mismo D. Obarrio pidió que volviese á segundo debate el proyecto á que se refiere la proposición del D. Valdés, para introducirle algunas modificaciones en beneficio del Tesoro.

Entraron los DD. Alvarado David y Henríquez Juan Antonio.

El D. Presidente hizo saber al D. Obarrio que cuando se pudiese en tercer debate el respectivo proyecto podría proponer en forma reglamentaria que volviese al segundo.

Se abrió el tercer debate del dicho proyecto sobre construcción de ferrocarriles nacionales.

El D. Obarrio sentó la siguiente moción:

«Vuelva á segundo debate el Proyecto de Ley que se discute.»

Los DD. Justiniani, Alvarado David y Valdés combatieron esta proposición y el D. Obarrio la defendió.

La proposición fue negada y el proyecto en cuestión obtuvo la aprobación de la Asamblea, la que dió á conocer su voluntad de que dicho proyecto fuera Ley de la República.

El D. Henríquez sentó una proposición para que continuase alterado el orden del día é hizo saber que ello era con el fin de que se reconsiderase el Proyecto de Ley aprobado en primer debate en sesión anterior «por la cual se manda pagar una suma al señor Mauricio Correa y se da una autorización al Poder Ejecutivo».

El D. Henríquez sustentó su proposición exponiendo que como no asistió á la sesión anterior en la hora que sufrió primer debate el proyecto motivo de su moción no pudo demostrar la inconveniencia del mismo para los intereses nacionales; que la República de Panamá no había consignado en su Constitución el deber de cumplir con las obligaciones contraídas por el antiguo Estado Soberano de Panamá ni por el posterior Departamento colombiano de ese nombre; que acerca de los perjuicios de la sal, que reclama el señor Correa, dicha sal se le decomisó en virtud de Ley preexistente y por mandato de autoridad colombiana, que por tal razón á dichas autoridades es á quien ha debido reclamar el señor Correa, pues á no haber verificado ellas dicho pago habrían sido compelidas por el Poder Judicial; siendo un hecho incontestable que la República de Panamá no existía antes del 3 de Noviembre de 1903 cuando las Leyes que regían eran las colombianas y que por tanto la entidad llamada á pagar al señor Correa es colombiana.

Dijo también que acceder á la injustificada solicitud del señor Correa sería sentar un precedente funesto, y que apoyados en él vendrían reclamos sobre reclamos y que se agotarían los seis millones que posee la República en el exterior; leyó la parte de la memoria del señor Secretario de RR. EE. referente al reclamo del Gobierno de los EE. UU. por el incendio de Colón en 1885 y manifestó que dicho reclamo que es una espada que nos amenaza, se justificaría aceptando deudas y obligaciones del Gobierno Colombiano.

Los DD. Andreve y Valdés hablaron en contra de la proposición del D. Henríquez y el primero dijo que le había dado su voto en primer debate al proyecto motivo de dicha proposición por cortesía y para tener el tiempo necesario para estudiar bien el asunto y hacerse cargo mejor de la conveniencia ó inconveniencia de acceder al reclamo hecho por el señor Correa.

El D. Henríquez pidió se hiciera constar en el Acta sus palabras de protesta contra el Proyecto de Ley tan mencionado por injusto é inconveniente á los verdaderos intereses de su patria.

La proposición fue negada.

Se puso en primer debate el Proyecto de Ley «por la cual se reconoce y manda pagar una indemnización al americano William Miller, y fue aprobada en votación secreta con quince balotas blancas contra una negra, escrutadas por los DD. Thils y García A.

La Asamblea manifestó su deseo de discutirlo en segundo debate y el D. Presidente lo pasó en comisión al D. Meléndez.

El D. Valdés después de aprobada la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día, sentó la siguiente:

«Dése segundo debate al Proyecto de Ley que autoriza a los Municipios para establecer Carnicerías Oficiales.»

En discusión esta proposición el D. Amí C. la adicionó de la siguiente manera:

«... y al Proyecto de Ley por la cual se dictan algunas medidas sobre régimen fiscal.»

En discusión esta modificación faltó el quorum legal y por tal motivo se suspendió la sesión. Eran las diez y cincuenta minutos de la mañana.

Continuó la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista el D. Sosa y de asistir los D. D. Alvarado Víctor Manuel, Alvarado David, Arosemena Constantino, García F. Fernández, Herrera, Medina y Ocaña F.

Siguió la discusión de la modificación introducida por el D. Amí C. y fue aprobada y adoptada.

Se puso en segundo debate el Proyecto de Ley por la cual se concede una autorización a las Municipalidades.

El artículo único de dicho proyecto fue aprobado sin modificación. Los DD. Quinzada Thils y Goytía pidieron se hiciera constar sus votos negativos. Se puso en discusión un artículo nuevo presentado por la Comisión respectiva que dice:

«Si llegare el caso de dar cumplimiento al artículo anterior las Municipalidades podrán importar libremente toda clase de ganados.»

Este artículo fue combatido por el D. Goytía y defendido por el D. Valdés.

En estos momentos se separó de la Presidencia el D. Quinzada y se encargó de ella el D. Andreve segundo Vice Presidente.

El D. Valdés propuso:

«Aplázase la discusión de este artículo hasta tanto sea mayor el número de los Diputados concurrentes.»

Esta proposición, sustentada por su autor y combatida por el D. Justiniani resultó negada.

Entró el D. Sosa.

Se puso en discusión nuevamente el artículo nuevo presentado por la Comisión.

El D. Amí C. habló en favor de dicho artículo y el D. Justiniani lo modificó aditivamente así:

«vacuno para dar al consumo.»

Esta modificación fue aprobada por el D. Valdés y combatida por el D. Quinzada.

El D. Valdés propuso:

Suspéndase la discusión de este Proyecto de Ley para retomarlo el lunes y siga el orden del día.

Esta proposición fue en discusión y fue sustentada por su autor quien hizo notar que el día veinte y ocho los Diputados sólo habían concurrido a la sesión diez y siete

y que muchos de éstos se habían salido del salón de sesiones con el fin de que no hubiera quorum. Iba además que en la sesión de la mañana se habían salido los D. D. Goytía y García A. con el fin de interrumpir el debate por la carencia de quorum.

La Presidencia en vista de que no había el quorum reglamentario a pesar de haber llamado tres veces a los DD. ausentes resolvió suspender la sesión a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El Presidente,

IGNACIO QUINZADA.

El Secretario,

Hortensio de Ycaza.

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 19 de Diciembre de 1910.

(Presidencia del D. Quinzada).

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los DD. Andreve y Herrera y de asistir los DD. Fernández, García F., Henríquez y Medina.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día diez y seis de los corrientes.

El D. Presidente, dispuso se diera lectura a la comunicación elevada en sesión anterior por el D. Andreve en solicitud de licencia, a partir del veinte de los corrientes, para separarse de las sesiones de la Asamblea por término indefinido.

Fue leída dicha comunicación y en atención a ella el D. Franco propuso:

«Concédase la licencia que solicita el señor don Guillermo Andreve para separarse del puesto de Diputado Principal por la Provincia de Panamá, dígaselo que la Asamblea siente privarse del servicio que le presta su patriotismo y sus luces, y líanese al suplente respectivo.»

Esta proposición fue aprobada.

Se aprobó en tercer debate el Proyecto de Ley «sobre inmigración europea» y la Corporación dió a conocer su voluntad de que fuera Ley de la República.

Se puso en primer debate el Proyecto de Ley «por la cual se crea el empleo de reparador de máquinas de escribir al servicio de las Oficinas Públicas».

El D. Arosemena Constantino lo combatió y el D. Valdés lo defendió.

Se separó de la Presidencia el D. Quinzada y se hizo cargo de la dirección del debate el primer Vicepresidente D. Alvarado David.

El D. Arosemena Constantino pidió por votación para decidir de la sustancia del proyecto fuera secreta y se dió el siguiente resultado: aprobada con diez y ocho votos blancos, contra cinco negros, abstención por los DD. Ocaña F. y Vásquez L.

El D. Arosemena Constantino pidió se hiciera constar en el acta que la Asamblea manifiesta su voluntad de que el dicho proyecto tuviera segundo debate.

El D. Justiniani dispuso se continuara una proposición presentada por

él para que se alterara el orden del día, sentó la siguiente:

«Continúe el segundo debate del Proyecto de Ley que autoriza a las Municipalidades para establecer Carnicerías Oficiales y dése segundo debate a los Proyectos de Ley sobre régimen fiscal.»

El D. Arosemena Arquimedes lo adicionó así:

«... Seguidamente, dése lectura al informe de la Comisión referente al Proyecto de Ley «sobre mejoras materiales» y procédase en consecuencia.»

Esta modificación fue aprobada y adoptada.

En consecuencia continuó el segundo debate del Proyecto de Ley «por la cual se concede una autorización a las Municipalidades» y la consideración de la modificación introducida por el D. Justiniani al artículo nuevo de la Comisión respectiva, a saber:

«Si llegare el caso de dar cumplimiento al artículo anterior, las Municipalidades podrán importar libremente toda clase de ganado vacuno para dar al consumo.»

La modificación consiste en la adición de las siguientes palabras: «... vacuno para dar al consumo.»

Esta modificación fue combatida por los DD. Thils, Herrera, Arosemena Constantino, Quinzada y el señor Secretario de Instrucción Pública, quienes hablaron en contra del proyecto en general alegando la inconstitucionalidad del mismo.

Los DD. Justiniani y Valdés razonaron acerca de la conveniencia de que el proyecto en discusión llegara a ser Ley.

Cerrada la discusión, la votación nominal solicitada por el D. Justiniani dió el siguiente resultado: negada la modificación con los votos negativos de los DD. Alvarado David, Alvarado Víctor Manuel, Arosemena C. Arquimedes, Arosemena Constantino, García A., Goytía, Herrera, Meléndez, Navarro, Obarrio, Ocaña F., Pinilla, Quinzada y Thils contra los afirmativos de los DD. Amí C., Andreve, Bermúdez, Carles, Justiniani, Sosa, Urriola, Valdés y Vásquez L.

Se puso nuevamente en discusión el artículo primitivo y el D. Arosemena Constantino propuso:

«Suspéndase indefinidamente la consideración del Proyecto de Ley «por la cual se concede una autorización a las Municipalidades».

Esta proposición fue sustentada por su autor, quien solicitó se votase nominalmente, y dicha votación dió el siguiente resultado: aprobada la proposición con los votos afirmativos de los DD. Alvarado David, Alvarado Víctor Manuel, Arosemena C. Arquimedes, Arosemena Constantino, García A., Goytía, Herrera, Meléndez, Navarro, Obarrio, Ocaña F., Pinilla, Quinzada y Thils, contra los negativos de los DD. Amí C., Andreve, Bermúdez, Carles, Justiniani, Sosa, Urriola, Valdés y Vásquez L.

El D. Valdés propuso:

«Dése publicación al Proyecto de Ley que acaba de leerse juntamente con la proposición que lo suspende indefinidamente así como a resultado de la votación nominal.»

El D. Arosemena Constantino modificó aditivamente esta proposición así: «... a cargo del presidente.»

El D. Presidente dispuso se continuara

proposición modificada y procedió en consecuencia.

El D. V. dispuso de la solución residencial.

Los DD. Herrera y Goytía presentaron una moción de la Presidencia a la cual fue aprobada.

Se puso en segundo debate el Proyecto de Ley «por la cual se dictan algunas medidas sobre régimen fiscal» y fue aprobado en sus cinco artículos por orden sucesivo, estas, después de que su autor lo sustentó.

Se aprobaron también sucesivamente unos artículos nuevos del D. Andreve a saber:

«Los impresos comerciales en valor declarado pagarán un impuesto de 40% sobre el precio que les sea calculado por los puntos nominados por el Tesoro General de la República ó los Administradores Provinciales de Hacienda según el caso.»

«Los periódicos y libros impresos así como los cuadernos de escritura con muestras, si vienen por correo de oficinas postales no pagarán derechos de importación. En todo otro caso pagarán un impuesto de 10% ad-valorem.»

«Queda exonerada del pago de derechos la introducción de toda clase de maquinarias, tipos y útiles tipográficos, máquinas y útiles de grabado, fotograbado, litografía, fototipia, zincografía y de encuadernación, y grabado así como el papel ordinario para periódicos y las tintas de imprenta.»

«Las oficinas recordadoras del impuesto de introducción declararán la exención de los artículos arriba mencionados a la simple presentación por el introducido ó quien sus cerechos represente de los documentos consular y de embarque correspondientes.»

«Queda modificada el artículo 1º de la Ley 48 de 1906 en lo que pugna con la presente Ley.»

Se aprobaron los correspondientes preámbulo y título y el D. Presidente dispuso pasarlo en Comisión al D. Justiniani, después de que la Asamblea manifestó su voluntad de discutirlo en tercer debate.

Se puso en segundo debate el Proyecto de Ley «sobre régimen fiscal».

El artículo 1º fue aprobado sin modificación.

Se puso en discusión el artículo 2º que dice:

«El Gerente de Banco ó el depositario de dinero en cuenta corriente no podrá entregar billetes y cheques, sin haberlos presentado antes a la Tesorería General para que sea sellado el respaldó de cada una de las hojas en esos billetes.»

Esta proposición fue modificada por el D. Justiniani en el sentido de interponer después de las palabras «Tresorería General» y antes de donde dice «para que sea sellado» lo siguiente: «a la respectiva Administración de Hacienda.» El D. Andreve combatió la modificación y el artículo quedó en su forma primitiva.

La modificación fue aprobada y se dió igualmente el artículo primitivo.

Se puso en discusión el artículo 3º que dice:

«Los libros de cuentas, se dividirán en dos categorías a saber:

1.ª Cuentas de caja y de banco.

2.ª Cuentas de otros ramos.

2ª categoría, para girar por suma mayor de B. 150.00».

El D. Justiniani sustituyó dicho artículo con el siguiente:

«El cobro de alquileres de casas se efectuará por medio de recibos en forma de libros talonarios; y todo dueño ó administrador de casas está obligado á presentar en la respectiva oficina de Hacienda Nacional el libro talonario que ha de servirle para verificar tal cobro».

Esta sustitución fue sustentada por su autor quien leyó en apoyo de ella el artículo 20 de la Ley 79 de 1904. Los DD. Arosemena Constantino y Andreve combatieron el artículo.

La modificación fue negada lo mismo que el artículo primitivo.

Se puso en discusión el artículo 4º que dice:

«El Tesorero General de la República, para la capital, y los Administradores de Hacienda para las Provincias, pondrán al respaldo de los libros de cheques para girar hasta por B. 150.00, un sello en color morado que diga "vale 14, centésimos de balboa».

Igual sello llevará en color rojo y con el equivalente de un centésimo de balboa, cada una de las hojas de los libros de cheques para girar por suma mayor de B. 150.00».

Este artículo fue sustituido por el D. Andreve así:

«Todo libro de cheques llevará una estampilla fiscal de 1 centésimo de balboa en cada una de sus páginas utilizables».

La forma y generalidades de esta estampilla la determinará el Poder Ejecutivo».

El D. Sosa lo adicionó así:

«... y será expendida en la Tesorería General de la República y en las respectivas Administraciones de Hacienda Provinciales».

Esta modificación fue aprobada y adoptada.

En el curso de la sesión el señor Secretario de Relaciones Exteriores devolvió debidamente sancionada, con mensaje número 11 de fecha 17 del actual la Ley 31 "por la cual se apropia una suma para gastos que demande la controversia de límites con Costa Rica"; el D. Bermúdez presentó, suscrito por él y los DD. Valdés, Sosa, Obarrío y Carles el Proyecto de Ley "sobre Presupuestos Nacionales de Rentas y Gastos para la vigencia económica comprendida entre el 1º de Enero de 1911 y el 31 de Diciembre de 1912, y el D. Andreve un Proyecto de Ley "por la cual se prohíbe la extracción de caucho de los bosques nacionales y se premia el cultivo de ese árbol.

Se suspendió la sesión á las cinco y diez minutos de la tarde.

El Presidente,

I. QUINZADA.

El Secretario,

Hortensio de Yeza.

ACTA

de la sesión del día 20 de Diciembre de 1910.

(Presidencia del D. Quinzada).

Se abrió la sesión de este día á las nueve y diez minutos de la mañana.

Dejaron de contestar á lista los DD. Alvarado Víctor Manuel, Justiniani, Ocaña F. y Valdés, y de asistir los DD. Amí C. Andreve, Carles, Fernández, García F., Henríquez, Medina, Sosa y Uribeola.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y se tiró el correspondiente al día diez y siete de los corrientes.

Entraron los DD. Alvarado Víctor Manuel, Justiniani, Ocaña F. y Valdés.

Se dió cuenta del orden del día.

Continuó el segundo debate del Proyecto de Ley «sobre régimen fiscal».

Se puso en discusión el artículo 5º que dice:

«Los valores que indican los sellos de que trata el artículo anterior los cobrará el Tesorero General por cada hoja sellada, y anulará tales sellos convenientemente».

Este artículo resultó negado.

Se puso en discusión el artículo 6º que dice:

El Gerente del Banco ó cualquiera persona que efectúe cobros por cuenta de tercero, está obligado á colocar en el respaldo de la letra, cuenta, recibo, etc., una estampilla de 20 centésimos de balboa, por cada B. 50.00 del valor que representa la letra, cuenta, recibo etc.»

Para los efectos de este artículo, el cedionario ó endosante no pierde su carácter de dueño del crédito».

El D. Justiniani lo modificó aditivamente así:

«.....la firma de cancelación de estos documentos al igual de la de los cheques deberá hacerse sobre la estampilla».

Esta modificación fue sustentada por su autor y combatida por el D. Arosemena Constantino y resultó aprobada.

Los artículos 7º y 8º fueron aprobados sucesivamente sin modificaciones.

Se puso en discusión el artículo 9º que dice:

«Los defraudadores de la renta que esta Ley establece pagarán una multa de B. 100.00, por la primera vez, y de B. 500.00 si hubieren reincidido».

«La mitad de estas multas corresponderá al denunciante».

El D. Arosemena Constantino modificó este artículo en el sentido de que á los defraudadores se les multará con diez balboas en vez de cien y con cincuenta balboas en vez de quinientos, por la reincidencia.

Entraron los DD. Valdés y Medina.

La modificación al artículo 9º fue aprobada y adoptada.

Se puso en discusión el artículo 10 que dice:

«Se concede acción política ante el Alcaldé del Distrito para el denuncia de los infractores de esta Ley».

«La infracción se comprobará, en los libros de cheques, con una sola hoja que no esté sellada; y en los demás documentos de crédito y letras de cambio, con la presentación de tales documentos debidamente cancelados ó la exhibición de las letras de cambio sin la correspondiente estampilla».

El D. Justiniani presentó una modificación á este artículo sustituyendo las palabras «esté sellada» que se hallan en el segundo aparte con la siguiente: «contenga la estampilla de que trata el artículo 3º».

El D. Arosemena Constantino combatió esta modificación y el D. Valdés la apoyó.

El D. Meléndez propuso:

«Suspendase lo que se discute y pa-

se el Proyecto á una nueva Comisión para mejor estudio».

Esta proposición fue apoyada por el D. Arosemena Constantino.

El D. Valdés adicionó la proposición así:

«.....con plazo de dos días».

Esta modificación fue sustentada por su autor y resultó aprobada y adoptada. En tal virtud el D. Presidente dispuso pasara el asunto en Comisión á los DD. Arosemena Constantino y Meléndez.

Se aprobó en tercer debate el Proyecto de Ley «por la cual se aprueba un contrato sobre establecimiento de una estación inalámbrica en la ciudad de Colón». La Asamblea dió á conocer su voluntad de que fuera Ley de la República.

Se puso en primer debate el Proyecto de Ley «por la cual se hace una concesión en relación con los útiles y materiales que introduzca la Isthmian Telephone Co de Colón».

Este proyecto fue combatido por el D. Valdés y defendido por los DD. Bermúdez y Alvarado Víctor Manuel. Cerrada la discusión fue aprobado en votación secreta, con trece balotas blancas contra dos negras, escrutadas por los DD. Bermúdez y García A. La Corporación manifestó que deseaba discutirlo en segundo debate y el D. Presidente resolvió pasarlo en Comisión al D. Bermúdez.

Se aprobó en primer debate el Proyecto de Ley «por la cual se fomenta el cultivo del caucho y pasó en comisión á l de Fomento después de haber manifestado la Corporación su deseo de discutirlo en segundo debate».

Se suspendió la sesión á las once de la mañana.

Continuó la sesión á las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar á lista los DD. Andreve, Bermúdez, Medina y Uribeola, y de asistir los DD. Alvarado David, Amí C. Fernández, García F., Henríquez, Justiniani y Obarrío.

Se leyó un informe de Comisión del D. Navarro en relación con un contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa del «Diario de Panamá» y se sometió á discusión su parte resolutive que dice:

«Dése primer debate al Proyecto de Ley «por la cual se imprueba el contrato número 50 de 18 de Julio del presente año».

Esta resolución fue combatida por los DD. Valdés, Franco y Herrera, defendida por su autor.

El D. Valdés pidió que la votación fuese nominal y ésta dió el siguiente resultado: negada la resolución con los votos negativos de los DD. Bermúdez, Carles, Franco, García A., Herrera, Medina, Sosa, Thils, Uribeola, Valdés y Vázquez L., contra los afirmativos de los DD. Alvarado Víctor Manuel, Arosemena Arquimedes, Arosemena Constantino, Meléndez, Navarro, Ocaña F., Pinilla y Quinzada.

Entraron los DD. Andreve, Medina, Bermúdez y Uribeola.

El D. Valdés propuso:

«Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado con la Empresa del «Diario de Panamá» el cual se considera conveniente y no ilegal».

La Presidencia manifestó que esta proposición era irreglamentaria y que por tal razón, se abstenia de someterla á la consideración de la Asamblea é hizo leer el artículo 68, ordinal 5º de la Constitución.

El D. Valdés, apeló de la resolución presidencial.

Presenta el señor Secretario de Instrucción Pública habló para sostener tal resolución y expuso que

era en virtud de una Ley como debía ser aprobado ó improbad el contrato en cuestión, y que éste merecía ser discutido. Dijo además, que en su concepto negada la parte resolutive del informe presentado al respecto por la Comisión, el negocio debía pasar á una nueva Comisión.

La Asamblea aprobó la decisión de la Presidencia y ésta resolvió pasar el negocio á una nueva Comisión compuesta por los DD. Thils y Pinilla.

El D. Valdés hizo saber á la Presidencia que el último de los Comisionados era enemigo del contrato, y la Presidencia manifestó que como el dicho contrato no había sido discutido no había podido hacerse cargo de que efectivamente el D. Pinilla era enemigo del tan mencionado contrato y mantuvo su resolución. El D. Valdés pidió que este incidente se hiciera constar en el acta.

El D. Sosa presentó una proposición para que se alterase el orden del día é hizo saber á la Corporación que era con el objeto de pedir que volviera á segundo debate el Proyecto de Ley «por la cual se reforman los artículos 192 y 7º de las Leyes números 58 y 85 de 1904».

La Presidencia manifestó que la proposición segunda era improcedente, pues sólo tenía cabida cuando fuese puesto en tercer debate el proyecto á que ella se se refiere.

El D. Pinilla manifestó á la Presidencia que en efecto, según lo había manifestado el D. Valdés él era enemigo del contrato celebrado con el «Diario de Panamá» cuyo estudio se le había encomendado y en atención á ello, el D. Presidente dispuso que la Comisión la formara el D. Thils únicamente.

Se puso en segundo debate el Proyecto de Ley «por la cual se crea el empleo de Inspector General de la Policía».

En discusión el artículo 1º el D. Arosemena Constantino lo combatió y resultó negado, siéndolo en consecuencia, todo el Proyecto.

Se abrió el segundo debate del Proyecto de Ley «que honra la memoria de un prócer de la Independencia».

El artículo único fue aprobado sin modificaciones en votación secreta, con diez y siete balotas blancas contra una negra, de que dieron cuenta los escrutadores DD. Sosa y Vázquez L.

Se puso en discusión el siguiente artículo nuevo presentado por la Comisión.

«En la tumba de este meritorio ciudadano se erijirá un monumento que perpetúe su memoria, para lo cual se destina la suma de mil balboas (B. 1,000.00) que se considerará incluida en el Capítulo de Gastos Varios, Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos para el bienio de 1911 á 1912, suma que el Poder Ejecutivo podrá entregar á la viuda del doctor Valdés López, encargándola de llevar á efecto lo dispuesto en esta Ley».

El D. Arosemena Constantino combatió este artículo por inconveniente.

Los D. Carles y Franco, lo apoyaron. El D. Herrera lo combatió é hizo presente que lo había en atención al estado del Erario y que si se hubiese hallado presente en la discusión del artículo 1º lo habría apoyado.

El artículo fue negado con trece balotas negras contra siete blancas escrutadas por los DD. Thils y Herrera.

Se puso en discusión el preámbulo y el D. Herrera lo modificó en el sentido de suprimir los considerados á saber:

«Que el doctor Ramón Valdés López, fallecido el 11 de Agosto de 1905 prestó importantes servicios á la causa de la Independencia de Pana-

má primero como propagandista de las ideas de secesión y luego como comisionado especial de los principales promotores del movimiento separatista en las Provincias del interior.

«Que merced a los esfuerzos, decisión e inteligencia de este distinguido patriota los pablos del interior abarazaron oportunamente la causa de la independencia y se adhirieron a la proclamación hecha en esta capital el día 3 de Noviembre de 1903.

«Que los actos del doctor Ramón Valdés López en ese momento supremo de la vida nacional, pusieron de manifiesto su valor civil, su afecto acendrado por la Patria, y lo hicieron acreedor a la gratitud de sus compatriotas.

«Que para honrar la memoria y dar testimonio del agradecimiento nacional, el Poder Ejecutivo pagó con fondos públicos las exequias de los próceres de la Independencia doctor Manuel Amador Guerrero y J. A. Arango en tanto que los funerales del doctor Valdés López, que murió antes que aquéllos, fueron costeados por su familia.

«Que es un deber de justicia y una obligación patriótica para los Poderes Públicos enaltecer y premiar los méritos de los que contribuyeron con más eficacia a la fundación de la República de Panamá.

Esta modificación fue aprobada y adoptada.

Se aprobó el título, y después de que la Asamblea manifestó su deseo de que el proyecto tuviera tercer debate el D. Presidente dispuso pasarlo en comisión al D. Arosemena C. Arquimedes.

El D. Andrevé propuso, previa aprobación de la proposición correspondiente para que se alterase el orden del día, la siguiente:

«Dése primer debate al Proyecto de Ley por la cual se prohíbe la extracción del caucho de los bosques nacionales y se premia el cultivo de ese árbol presentado ayer por el Diputado que suscribe.

En discusión esta proposición el D. Urriola la adicionó así:

«Dése lectura al informe presentado por la Asamblea a cuyo estudio pasó el Proyecto de Ley por la cual se crea el Conservatorio Nacional de Música y Declamación y se dictan medidas relacionadas con la enseñanza artística y procedase en consecuencia.

Aprobada y adoptada esta modificación se puso en primer debate el Proyecto de Ley «por la cual se prohíbe la extracción de caucho de los bosques nacionales y se premia el cultivo de ese árbol» y fue aprobado. La Corporación hizo la exposición reglamentaria para discutirlo en segundo debate y el D. Presidente dispuso pasarlo en comisión a la de Fomento.

Se leyó un informe de Comisión del D. Sosa y se puso en discusión su parte resolutive que dice:

«Dése segundo debate al Proyecto de Ley «por la cual se crea el Conservatorio de Música y Declamación y se dictan medidas relacionadas con la enseñanza artística».

Esta resolución combatida por el D. Franco y apoyada por el D. Andrevé fue aprobada.

Se abrió el segundo debate del Proyecto de Ley a que ella se refiere.

Se separó de la Presidencia el D. Quinzada; se hizo cargo de la dirección del debate el D. Andrevé.

El D. Arosemena Constantino presentó la siguiente proposición:

«Suspendase hasta la sesión de mañana, en primer término, la consideración del Proyecto de Ley en

Esta proposición fue sustentada por su autor quien manifestó que la había presentado porque tenía unos artículos nuevos que consideraba de gran importancia que debían formar parte del Proyecto y los cuales no tenía a la mano. El D. Urriola hizo saber que podía comenzar a discutir el Proyecto pues en atención a la hora que era ya, estaba seguro de que no se cerraría el debate del mismo en la sesión. El D. Arosemena retiró su proposición con la venia de la Asamblea, y se puso en discusión el artículo 1.º del proyecto, el que fue aprobado sin modificaciones.

Se puso en discusión el artículo segundo que dice:

«Derógase la Ley 11 de 1904, en cuanto se opusiere a las disposiciones de la presente, y extíngase al Poder Ejecutivo a reglamentar a la mayor brevedad el Conservatorio Nacional, dentro del espíritu y conforme a los términos de esta Ley».

El D. Valdés lo modificó en el sentido de sustituir las palabras «y extíngase al Poder Ejecutivo a reglamentar a la mayor brevedad» con las siguientes: «el Poder Ejecutivo reglamentará». Esta modificación fue aprobada y adoptada.

Los artículos 3.º y 4.º fueron aprobados sin modificaciones.

Se puso en discusión el artículo 5.º, que dice:

«El Conservatorio Nacional de Música y Declamación expedirá certificados oficiales de aptitud para la enseñanza de la música y el canto en las escuelas nacionales certificadas cuya posesión será obligatoria a partir del 1.º de Enero de 1911 para todo Maestro Profesor que desee continuar enseñando esas asignaturas».

Los DD. Sosa y Franco lo combatieron y el D. Arosemena Constantino lo defendió lo mismo que el D. Urriola.

Se encargó nuevamente de la Presidencia el D. Quinzada.

El D. Andrevé modificó el artículo en el sentido de sustituir desde donde dice: «certificado cuya posesión será obligatoria» etc. con lo siguiente: «los profesores de estas certificadas serán preferidos para el desempeño de las clases citadas en todo plantel nacional». Todo contrato con Profesores de música y canto, anterior a la presente Ley será respetado. Esta modificación sustentada por su autor fue aprobada y adoptada.

Se suspendió la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde quedando para ser discutido en primer lugar el artículo 6.º del proyecto.

El Presidente,
IGNACIO QUINZADA.

El Secretario,
Hortensio Yocca.

ACTA

de la sesión del día 21 de Diciembre de 1910.

(Presidencia del D. Quinzada.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los DD. Arosemena Constantino, Goytia, Carles y Ocaña y de asistir los DD. Alvarado Víctor Manuel, Fernández, García F., Henríquez y Herrera.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se firmó la correspondiente al día diez y nueve de los corrientes. Entronaron los DD. Carles, Goytia, Arosemena Constantino y Ocaña F.

Se dió cuenta del orden del día.

Se aprobó en tercer debate el Proyecto de Ley «por la cual se adiciona la Ley 6.ª de 1910.

Se puso en tercer debate el Proyecto de Ley «por la cual se derogan los artículos 192 y 7.º de las Leyes 58 y 85 de 1904 y se reforma el Artículo 3.º de la Ley 58 del mismo año.

El D. Sosa propuso:

«Vuelva a segundo debate el Proyecto de Ley que se discute».

Esta proposición fue aprobada después de sustentada por su autor.

Se trajo nuevamente a discusión el Proyecto de Ley a que dicha proposición se refiere y el D. Sosa propuso:

«Reconsidérese el artículo 1.º

Se aprobó esta proposición y se puso en reconsideración el artículo 1.º a saber:

«Deróganse los artículos 192 y 7.º de las Leyes números 58 y 85 de 21 de Mayo y 28 de Junio de 1904, sobre organización judicial» y por la cual se reforman las Leyes 37 y 38 de 1904 y adiciona esta última respectivamente.

El mismo D. Sosa presentó un artículo que sustituye este artículo que dice:

«Derógase el artículo 192 de la Ley 58 de 27 de Mayo de 1904 y la parte segunda del artículo 7.º de la Ley 85 del mismo año, que tiene afinidad, con el punto 4.º que el artículo primeramente citado se refiere.

Esta modificación sustitutiva fue aprobada después de que su autor la sustentó.

Se puso en tercer debate el Proyecto de Ley sobre Instrucción Pública y resultó aprobado. La Asamblea manifestó su voluntad de que fuera Ley de la República.

Se negó una proposición del D. Valdés sobre alteración del orden del día, después de que su autor la sustentó e hizo saber a la Asamblea que era con el objeto de que se le diera primer debate al Proyecto de Ley, enviado con Mensaje por el Poder Ejecutivo, «por la cual se reforma la Ley 33 de 1909, sobre producción y consumo de licores».

Se separó de la Presidencia el D. Quinzada y se hizo cargo de la dirección del debate el D. Alvarado David.

Se abrió el segundo debate del Proyecto de Ley «por la cual se auxilia al Asilo de Huérfanos de la Santa Familia».

Se puso en discusión el artículo 1.º y fue sustentado por el D. Quinzada y combatido por los DD. Bermúdez, Valdés y Arosemena Constantino. El D. Valdés expuso que tal auxilio era inconstitucional según lo establecido en el artículo 68 de nuestra Carta Fundamental que leyó. El D. Arosemena Constantino hizo presente que combatía dicho auxilio porque estaba seguro de que el establecimiento que por el Proyecto de Ley en discusión se favorecía no necesitaba de ello. El D. Quinzada habló nuevamente para apoyar la constitucionalidad de la Ley que iba a expedirse y leyó para robustecer su concepto el artículo 65, ordinal 15 de la Constitución.

Ocupó de nuevo la Presidencia el D. Quinzada.

El D. Alvarado David usó de la palabra para combatir el artículo en discusión. Dicho artículo fue aprobado en votación secreta, con diez y ocho balotas blancas contra una negra, de que dieron cuenta los escrutadores DD. Navarro y Meléndez.

Se puso en discusión el artículo 2.º que dice:

«La suma en referencia se considerará incluida en el Presupuesto de

Gastos de la próxima vigencia económica y se entregará a la Hermana Superiora para que sea dedicada a ejecución de las obras mencionadas.

El D. Sosa lo modificó en el sentido de suprimirlo desde donde dice «y se entregará a la Hermana Superiora etc» hasta el final del artículo. Esta modificación fue aprobada y adoptada.

Se aprobaron los correspondientes preámbulo y título y el D. Presidente dispuso pasarlo al D. Bermúdez en comisión «de revisión y redacción después de haber hecho saber la Asamblea que deseaba discutirlo en tercer debate.

El D. Pinilla, previa aprobación de la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día, propuso:

«Prevía lectura del informe rendido por la respectiva Comisión, procedase a dar segundo debate al Proyecto de Ley sobre mejoras materiales».

El D. Valdés lo modificó en el sentido de adicionarla así:

«... y verifíquense sesiones nocturnas comenzando desde mañana para la consideración del Presupuesto y la Ley de sueldos y asignaciones».

En discusión para adoptarse esta modificación el D. Ami C. submodificó en el sentido de interponerle, después de donde dice «nocturnas» y antes de las palabras «para la consideración» etc y sustituyendo con tal interposición las palabras «comenzando desde mañana» lo siguiente: «los lunes, miércoles y viernes». Esta submodificación fue negada después de combatida por los DD. Valdés y Bermúdez y se adoptó la modificación del D. Valdés.

Se leyó un informe de Comisión suscrito por los DD. Ocaña F., Meléndez y Valdés y se aprobó su parte dispositiva que dice:

«Dése segundo debate al Proyecto de Ley «por la cual se ordena la ejecución de varias obras públicas, con las modificaciones adjuntas, propuestas por la Comisión».

Se puso en segundo debate el Proyecto de Ley a que la anterior resolución se refiere.

Se puso en discusión el artículo 1.º que detalla las obras públicas que el Poder Ejecutivo debe llevar a cabo, antes de la terminación de la vigencia económica próxima y en atención a lo solicitado por el D. Sosa se procedió a discutir dicho artículo por secciones, es decir, por Provincias.

Se sometió a discusión la sección primera que dice:

«El Poder Ejecutivo llevará a cabo antes de terminar la vigencia económica del Presupuesto de Rentas y Gastos del próximo bienio, las siguientes obras públicas cuya necesidad es imprescindible:

PROVINCIA DE PANAMÁ.

- 1.º Panóptico
- 2.º Museo y Biblioteca.
- 3.º Ensanche del Malecón frente al edificio de la Asamblea Nacional con el fin de erigir la estatua del Adelantado Vasco Núñez de Balboa.
- 4.º Camino carretero del puerto de La Chorrera, piso de concreto sobre el Río Camito.
- 5.º Camino del Arraiján a una estación conveniente en la Zona del Canal, y casa para escuela y alcaldía en ese pueblo.
- 6.º Calzada en la isla de Taboga.
- 7.º Casa para escuela en San Carlos y puerto en el Río Santa Ahogado.

consideró también una adición dada á esta parte del artículo Comisión, á saber:

Camino carretero del Puerto Luz á la población de Ché-5.000.00.

Edificio para cárcel y oficinas

Rampa para embarque y des- que en la prolongación de la * adyacente al Club Unión;

habida esta adición y en discus- ra adoptarse el D. Justiniani ó otra adición así:

Casa para oficinas públicas en la cabecera del Distrito B. 10.000.00.

submodificación fue aproba- ués de que su autor la sus- En discusión para adoptar- . Sosa presentó una nueva lificación á saber:

Casa para escuela y oficinas en Chame."

paró de la Presidencia nueva- el D. Quinzada y volvió á a el D. Alvarado David.

bmodificación del D. Sosa bada y en discusión para se el D. Arosemena Constan- sentó un aparte sustitutivo á saber:

Autorízase al Poder Ejecu- a ejecutar las obras públicas dispensables que se confor- los recursos que posea el

ejecutar las obras públicas á en cuenta la petición de cipios en que se expresarán sidades de las obras que se

rafo. Estas peticiones se- diadas por una Comisión cuyo Presidente será el Se- de Fomento.

modificación fué negada des- sustentada por su autor y la por los DD. Valdés y Car-

antó la sesión á las cinco de

urso de la sesión el señor o de Hacienda devolvió la a cual se dictan algunas nes sobre la población del e, debidamente sanciona-

idente.

IGNACIO QUINZADA.

etario,

Hortensio de Yeaza.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

INFORME

del señor Contador Auxiliar.

Panamá, 5 de Diciembre de 1910.

retario de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

misión Istmica del Canal, ha pasado á esta Contaduría para su ez (10) cuentas que ascienden á la suma de B. 9.456.55 y habien- to llenado el requisito mencionado, á continuación las detalla.

ASILO DE PALO SECO.

istencia y tratamiento de 24 pacientes que sufren el mal de San ese asilo, durante el mes de Agosto y el de 21 en el mes de Sep- l presente año, el Tesoro de la República tiene que pagar al de

Poder Ejecutivo Nacional

Presidencia de la República

MENSAJE NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecu- tivo Nacional.—Presidencia.—Men- saje Número 23.—Panamá, 10 de Diciembre de 1910.

Honorables Diputados:

Me es muy grato devolverlos san- cionados, las Leyes 21 y 23, la prime- ra por la cual se dictan algunas me- didas en el Ramo de Correos; y la segunda, por la cual se autoriza al Concejo Municipal de esta Capital para contratar un empréstito.

Honorables Diputados.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justi- cia,

R. F. ACEVEDO.

MENSAJE NUMERO 13.

República de Panamá.—Poder Ejecu- tivo Nacional.—Presidencia.—Men- saje Número 13.

Honorables Diputados:

Con pena cumpla con el deber de devolverlos con objeciones parciales, el Proyecto de Ley, por la cual se dictan algunas medidas sobre régi- men fiscal, que recibí con oficio de S. S. el Presidente de la Asamblea, fechado ayer y distinguido con el número 311.

Los artículos 3º y 5º del Proyecto, pugnan claramente con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo número 73, de 6 de Diciembre de 1904, que tiene por fundamento el convenio celebra- do, en el mismo mes y año, entre nuestro Gobierno y el de los Estados Unidos de Norte América, convenio que, por razones que me parece de- más explicarlos y que no se escapa- rán de vuestra penetración, debemos ser los primeros en respetarlo.

Los artículos 1º, 2º y 4º del Pro- yecto, guardan íntima relación con los dos anteriormente citados y de- ben, por tanto, ser también suprimi- dos.

Panamá, 27 de Diciembre de 1910.

Honorables Diputados.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Teso- ro,

AURELIO GUARDIA.

Comisión Istmica del Canal la suma de B. \$65.65, ó sea un promedio men- sual de B. 482.28.

He de observar á usted que en el mes de Septiembre no aparecen los nombres de los enfermos Antigua Nieto, Natividad Betancourt y José I. Betancourt, como asilados en ese establecimiento durante ese mes, habien- do estado allí asilados en el mes de Agosto. Al mismo tiempo manifesté á usted que esta Contaduría no ha tenido noticia de cual ha sido la causa de la desaparición de ellos del tantas veces mencionado Asilo.

CUENTAS VARIAS.

A este grupo pertenecen seis cuentas ordenadas por la Secretaría de Fomento por valor de B. 610.90, que se descomponen así:

Una cuenta por varios materiales.....	B. 21.73
Una " por 130 yardas cúbicas de arena para las Es- cuelas de Colón y Artes y Oficios.....	162.90
Una " por 401 piés de cañería de hierro.....	173.92
Una " por 1,200 piés de cable de acero.....	92.56
Una " por un plano topográfico de la Avenida Eje- cutiva, y calle 16 Oeste.....	151.99
Una " por 100 tubos de virus vacunum.....	7.80
Total.....	B. 610.90

HOSPITAL DE ANCON.

Por asistencia y tratamiento de 184 dementes asilados en ese Hospital durante los meses de Agosto y Septiembre del año en curso el Gobierno de la República tiene que pagar al de la Zona del Canal, la suma de B. 7,880.00, ó sea un promedio por mes de B. 3,990.00. De los 184 enfermos que reciben las atenciones de la ciencia y los consuelos de la caridad, solamente 74 pa- recen ser panameños, el resto extranjeros.

Me había permitido manifestar á usted en el Informe que rendí con fe- cha 17 de Octubre último á ese Despacho, la conveniencia para el Gobierno de tomar medidas energéticas á fin de repatriar á los dementes extranjeros asilados en el Hospital de Ancón á la mayor brevedad posible por ser alar- mante el número de dementes que allí ingresan mensualmente, y por cuya asistencia tiene que hacer el Erario Público un fuerte desembolso mensual.

De nuevo sugiero á usted, salvo su mejor opinión, que sería más econó- mico para nuestro Tesoro, si de repatriar por cuenta de él los mencionados de- mentes, si es que por cualquier circunstancia no lo hicieran sus respectivos Ministros Diplomáticos, evitando de esa manera gasto tan ingente al Go- bierno de la República, cuyo valor asciende á la suma de B. 138.20 por día. Esta cantidad es el promedio que el Gobierno de Panamá paga al de la Zona del Canal, por ser la rata estipulada la de B. 0.73 cents. diarios por cada demente asistido en ese Asilo, según el convenio celebrado entre los Go- biernos de Panamá y el de los Estados Unidos de América el 15 de Marzo de 1908. Ojalá que en el año que feneca el 31 del presente quede sepultado gasto tan oneroso para el Tesoro de nuestra República.

Con todo respeto y consideración soy del señor Secretario, servidor muy atento,

LUIS URIBE,

Contador Auxiliar.

CUENTAS

por pagar á la Comisión Istmica del Canal.

Nº de la cuenta.	Mes.	Procedencia.	Valor de la cuenta en Balboas.
21,373	Agosto	1910 Asilo de Palo Seco.....	501.00
21,815	Septiembre 1910	" " " ".....	464.65
21,531	"	Varios materiales of. Secretaría de Fomento.....	21.73
21,544	"	Por 50 yardas cúbicas de are- na para la Escuela de Colón, y 80 yardas para la de Artes y Oficios de Panamá.....	162.90
21,574	"	Por 401 piés cañerías de hierro.....	173.92
21,664	"	Por 1,200 piés cable de acero.....	92.56
21,624	Agosto	1910 Hospital de Ancón.....	4,033.25
21,687	Septiembre 1910	" " " ".....	3,846.75
21,791	"	Por un plano topográfico de la Avenida Ejecutiva, calle 16 Oeste.....	151.99
21,812	"	Por 100 tubos de virus vacu- num.....	7.80
Total.....			B. 9,456.55

Timbres.....B. 27.95

Panamá, 2 de Diciembre de 1910.

LUIS URIBE,
Contador Auxiliar.

RESOLUCION NUMERO 1123.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1123. Panamá, Diciembre 29 de 1910.

El señor M. A. de León en su carácter de Gerente de la «Colon Electric & Ice Supply Co.», manifiesta por medio del precedente memorial que en el vapor «Zacapa», procedente de New York, han llegado a la consignación de dicha Empresa sesenta y un [61] bultos que contienen materiales por valor de B 860.60, y solicita se exonere del pago de los derechos de introducción de acuerdo con el contrato número 6 de 18 de Febrero de 1898, celebrado con el Gobierno.

Este Despacho teniendo en cuenta que en el artículo 10 del aludido contrato se estipuló que el «Gobierno» declara a la Empresa del alumbrado de Colón de utilidad pública, la que como tal quedará exenta del pago de los impuestos nacionales,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que, previa inspección del señor Jefe del Resguardo Nacional, como se dispone por el artículo 59 de la Ley 48 de 1908, permita a la mencionada Empresa la entrada libre del Impuesto Comercial de los bultos en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 142.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Tercera. Número 142. Panamá, Diciembre 16 de 1910.

En oficio de fecha 13 de los corrientes distinguido con el número 359, el señor Superintendente del Hospital de Santo Tomás, comunica a este Despacho haber suspendido temporalmente el pago de los sueldos de que disfruta el doctor Cirilo L. Uriola como Médico de la Maternidad, anexa a la Institución en referencia, en la creencia de que el Tribunal de Cuentas pudiera objetar dichos pagos, en vista de que el doctor Cirilo L. Uriola, actualmente devenga sueldo como Diputado a la Asamblea Nacional. Al propio tiempo el señor Superintendente consulta a esta Secretaría su opinión sobre la providencia que se deja anotada precedentemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley 14 de 1904 sobre Régimen Político y Municipal, «por regla general, una misma persona no puede desempeñar a un mismo tiempo dos ó más destinos remunerados». Sin embargo entre las excepciones de la regla que acaba de copiarse, aparece la siguiente: 19 Los empleados políticos y administrativos de cualquier clase ó categoría, podrán ser nombrados Profesores en los establecimientos de instrucción pública.

Al tenor del Decreto número 58 expedido con fecha 6 de Diciembre de 1904, por el cual se desarrolla y reglamenta la Ley 43 de 1908, queda

abierto al público en la Casa de Maternidad, la Escuela de Obstetricia, mandada a establecer por dicha Ley, y organizado el personal del plantel en referencia, que se compondrá (artículo 2º del mismo Decreto) de un Profesor, de un practicante y dos comadronas.

Por el artículo 3º fue nombrado el doctor Julio Icaza, «Profesor de la Escuela de Obstetricia, con la asignación de B. 125.00 mensuales», y en el 6º de dichos artículos se detallan los deberes anexos al cargo, uno de los cuales consiste en «dictar lecciones teóricas de obstetricia tres veces por semana, y lecciones prácticas, siempre que ocurra algún parto en la Casa de Maternidad».

De lo expuesto se deduce que no existe incompatibilidad alguna en el caso á que se refiere el señor Superintendente antes citado, puesto que las funciones que desempeña en ese establecimiento el doctor Uriola sucesor del doctor Icaza, en dicho empleo, son exclusivamente docentes, y por lo mismo el aludido cargo es de los que anarecen exceptuados en el artículo 275 de la Ley 14 de 1909, cuya parte pertinente queda inserta arriba.

Es, pues, perfectamente legal la acumulación de sueldos que como Diputado a la Asamblea Nacional y como Profesor de la Escuela de Obstetricia de la Maternidad devenga el doctor Uriola actualmente; en tal virtud carece de fundamento la suspensión del pago de los sueldos de dicho doctor dispuesta por el señor Superintendente del Hospital de Santo Tomás, á quien se le hará saber esta Providencia.

En estos términos se deja resuelta la consulta antes mencionada.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Dirección General de Correos y Telégrafos

RESOLUCION NUMERO 10.

República de Panamá. Dirección General de Correos y Telégrafos. Resolución Número 10. Panamá, Diciembre 23 de 1910.

Por cuanto las señoritas Josefa A. Vázquez y Clara Martínez, han solicitado a este Despacho, se les conceda licencia para separarse de sus empleos, como Administradora Subalterna de Correos de San Miguel y de Telégrafista Jefe de la Oficina de Las Tablas, respectivamente, por el término de sesenta días la primera y de treinta días la segunda,

SE RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas.

Por Decreto separado, se nombrarán a las personas que deban reemplazar a las peticionarias en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MENDOZA.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 24 de Diciembre de 1910

Existencia anterior ... B. 43,029.640
Ingresos del día 5,417.905

B. 48,447.545

EGRESOS:

Sueldo del personal de las siguientes Corregidurías:

De Saboga, en Noviembre. B. 27.500
De El Llano, en Octubre y Noviembre 55.000
De Punta de Chame, en Noviembre 27.500
De Cabuya, en Octubre. 27.500

B. 131.500

Sueldo de los siguientes Administradores de Correos:

B. G. de Ortega, en Noviembre. B. 10.000
Serafina R. del Vasto, en Octubre y Noviembre 20.000

Sueldo de Rufino Maitín, como Guarda del Telégrafo, en Noviembre.

Sueldo del Doctor J. J. Moreno Ponce, como Médico Oficial de la Provincia, en 16 días de Diciembre actual.

Sueldo de José R. Vargas, como Cartero de la Oficina Telefónica de Arraiján, en Noviembre 20.000

Sueldo de los siguientes Maestros:

Pedro P. Campos J., en Noviembre. B. 40.000
Rufina M. González, en Octubre y Noviembre. 60.000

Cuentas de la Escuela de Artes y Oficios, por valor de los trabajos ejecutados en los diferentes Talleres de esa Escuela para el servicio del Gobierno, durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de este año. 1,321.500

Cuentas de Guardia & Co., por artículos suministrados para las Obras Públicas, y algunas Oficinas del Gobierno, en Agosto y Septiembre de este año. 983.150

Cuenta de la Panama American Corporation, por el alumbrado público eléctrico de la ciudad en la tercera década de Noviembre. 1,172.500

Cuenta de Pedro Antonio Maytín, por la traducción del francés al castellano, de las Convenciones, declaraciones y acuerdos aprobados por la segunda Conferencia Internacional de La Paz, celebrada en La Haya en 1907, y por presentar en limpio hecho a máquina dicho trabajo, á la Asamblea Nacional 200.000

Cuenta de Ramón Bermúdez, por trabajos de carpintería en la Escuela de niños de Calidoma. 100.000

Cuentas de Rotman & Co., por muebles para la Corte de Justicia y la Secretaría de Gobierno. 20.000

Cuenta de Catalina Sigurbia, por alimentos suministrados á dos alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, en Diciembre. 10.000

Cuentas de la West Indian and Panama Telegraph Co., por cables Oficiales transmitidos en Septiembre y Octubre.

Pasado. B. 48,447.45 B. 4,029.640

Vienen	B. 48,447.545	K. 4,072.960
Cuenta de John Lyae, por componer dos monturas y un par de riendas de ordeu de la Secretaría de Fomento	2.500	
Cuenta de M. de J. Castillo, por 100 cajitas de madera para el trabajo manual del Instituto Nacional	15 000	
Cuenta de Francisco Vallarín, por pintar y dorar cuatro cajas de hierro de la Tesorería General de la República	12.500	
Cuenta de Bartolomé Tejada por útiles de escritorio para la Alcaldía de Balboa en el tercer trimestre del presente año	4.500	
Cuentas de Orlando del Vasto, por alquiler del local que ocupa la Administración Subalterna de Correos de Arraiján en Octubre y Noviembre	3.000	
Cuentas de Serafina R. del Vasto, por alumbrado y agua de la Oficina Subalterna de Correos de Arraiján, en Octubre y Noviembre	6.000	
	B. 48,447.545	B. 4,116.460
Saldo para mañana	B. 44,331.085	
	B. 48,447.545	B. 48,447.545

Detalle del saldo:

Oro americano	B. 11,390.860
Plata panameña	8,360.465
Níquel	3,699.990
Vale de Abel Bravo	1,000.000
Cuenta del mismo Bravo	2,500.000
Vales de C. A. Mendoza y Juan Brin	7,333.330
Agentes Fiscales (Comisión)	209.290
Vales viejos de Maestros y otros empleados	320.000
Resto de pasajes de la Compañía de Zarzuela	2,175.490
Vales del Dr. Belisario Porras	5,166.660
Cuentas de Becados	2,175.000
	B. 44,331.085

S. E. ú O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 26 de Diciembre de 1910.

Saldo anterior	B. 44,331.085
Ingresos del día	1,299.485

B. 45,630.570

EGRESOS:

o del Administrador de Hacienda de Ve- raguas á favor de Martín Him	B.	500.000
do del Personal de la Alcaldía de San Carlos, en Noviembre		42.500
do de Aguedo J. Carrión, Agente Subal- terno de Correos de Chepigana, en Octu- bre		10.000
Pasan	B.	45,630.570
	B.	552.500

Vienen	B. 45,630.570	B. 552.500
Saldo de Celmira Ramos, Directora de la Escuela de niñas de El Real, en Noviem- bre	40 000	
Cuenta de Carlos Carbone, por el valor de dos lotes de terreno ubicados en «El Granillo» vendidos al Gobierno por es- critura número 353 de 12 de Diciembre actual, para la prolongación de la Aveni- da Sur y la Calle 18 Oeste de esta ciu- dad	1,322 650	
Cuenta de Rosendo Herrera, por sus viáticos de regreso como Diputado Principal por la Provincia de Chiriquí	109.000	
Cuenta de la Tipografía Moderna, por impre- sión de la GACETA OFICIAL números 1,306 á 1,309	346 640	
Cuenta de Alfredo Arosemena, por alquiler de dos locales para depósitos de materia- les del servicio de aseo y otros en No- viembre	40 000	
Cuenta de Manuel S. Godoy, por alquiler del local que ocupa la Escuela de niñas de El Real, en Noviembre	10.000	
Cuenta de Valerio González, por arriendo del local que ocupa la Escuela de varones de El Real, en Noviembre	7.500	
	B. 45,630.570	B. 2,419.290
Saldo para mañana	43,211 280	
	B. 45,630.570	B. 45,630.570

Descomposición del saldo:

Oro americano	B. 10,390.860
Plata panameña	8,004.310
Monedas de níquel	3,699.990
Vale de Abel Bravo	1,000.000
Cuenta de Abel Bravo	2,500.000
Vales de C. A. Mendoza y Juan Brin	7,333.330
Nóminas de Agentes Fiscales	220.640
Vales viejos de Maestros y otros	320.000
Resto de pasajes de la Compa- ñía de Zarzuela	2,175.490
Vales del Dr. B. Porras, por sueldos, viáticos y gastos de representación	5,166.660
Cuentas de Becados	2,400.000
	B. 43,211.280

S. E. ú O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

Avisos Oficiales

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público ó suministros, de cualquiera naturaleza que sean y que atecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse á la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministradas á los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento,

LUIS E. ALFARO

Tipografía Moderna—Panamá